



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2835/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3425/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ AYUDA ECONÓMICA - CLUB CENTRAL ENTRERRIANO”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Deportes y Educación Física Adrián ROMANI, solicitan se otorgue en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica al Club Central Entrerriano, destinado a cubrir los gastos que demanda el alojamiento de las delegaciones visitantes en el marco del cuadrangular final de la Copa de Oro, Categoría U15 de Básquet, el cual se realizó en esta ciudad, durante los días 7 y 8 de julio del año 2023.

Que, cabe recordar que la Municipalidad desde hace años acompaña de diversas formas esta iniciativa que es fundamental para facilitar el acceso de los bienes culturales a todos los estudiantes de nuestra ciudad, como asimismo premiar el esfuerzo, la creatividad y la dedicación perseverante de los estudiantes.

Que, interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica, e informa que en virtud del Registro de Compromiso n.º 12270, de fecha 18 de julio del año 2023 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio con la Secretaría de Poder Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica no reintegrable sujeta a rendición, a favor del Club Central Entrerriano, CUIT/CUIL n.º 30-61880407-7, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), destinado a cubrir los gastos que demanda el alojamiento de las delegaciones visitantes en el marco del cuadrangular final de la Copa de Oro, Categoría U15 de Básquet, el cual se realizó en esta ciudad, durante los días 7 y 8 de julio del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá rendirse dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal